



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente,	5,00
Id. id. atrasado,	9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Miércoles 1 de septiembre de 1976

Núm. 105

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 55

A solicitud de la Sociedad "Cotos de Caza Reunidos, S. L.", he acordado el nombramiento de Guarda Jurado de D. BAUDILIO SANTIAGO BEJO, como persona adscrita a la vigilancia de los Cotos de Caza: Monte "Aguilar", de Aguilar de Campoo; "La Dehesa y Grande", de Barruelo de Santullán; "La Mata y Revillanueva", de Valle de Santullán y "Allende y la Pedrosa", de Brañosa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 30 de agosto de 1976.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2375

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR CINCO PLAZAS DE MAESTRO DE VIAS Y OBRAS, VACANTES EN ESTA CORPORACION

Vacantes en la Plantilla de esta Diputación Provincial cinco plazas de Maestros de Vías y Obras, del Grupo III Administración Especial, Epígrafe 40, Subgrupo C, la Corporación acuerda su provisión mediante oposición libre, ajustado a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

cal, de 30 de mayo de 1952 y al General para ingreso en la Función Pública, aprobado por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio y a las siguientes

### B A S E S :

#### 1.—Características de la plaza

La plaza de Maestro, en aplicación del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto y en las OO. MM. de 23 de octubre y 27 de diciembre de dicho año, tiene asignado el coeficiente 1,9, trienios del 7 por 100 del haber anual, dos pagas extraordinarias, incentivo del 70 por 100 del haber anual básico y las demás gratificaciones o complementos que la Corporación, con las debidas autorizaciones, pueda establecer.

#### 2.—Requisitos de los aspirantes

Serán condiciones de capacidad para optar a las plazas y ostentar el cargo:

a) Ser español, mayor de 21 años, sin exceder de 45 en la fecha que termine el plazo fijado para presentación de instancias en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que publica esta convocatoria.

Se podrá dispensar de este límite de edad por parte de esta Administración, a los que acrediten servicios prestados anteriormente a la Administración Local y no hayan sido separados en virtud de expediente o inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos y por los que hubiera cotizado a la MUNPAL.

b) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales, acreditado con los certificados correspondientes y declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida al nombrado el normal des-

empeño de la función, acreditado por certificado oficial.

d) Comprometerse, declarándolo expresamente en la solicitud, a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

e) Estar en posesión del carnet de conducir tipo A-2.

#### 3.—Solicitudes

Quienes deseen participar en la oposición deberán solicitarlo por instancia, debidamente reintegrada y escrita de puño y letra por el interesado, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y que se presentará en el Registro General de la Secretaría, dentro del plazo de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir del siguiente en que aparezca publicadas estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, adjuntándose carta de pago acreditativa de haber abonado en Depositaria la cantidad de DOSCIENTAS pesetas.

No será precisa la aportación de documentos y bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de solicitudes y que se comprometen, caso de resultar nombrados, a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

#### 4.— Admisión de opositores y designación del Tribunal

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Administración hará pública, por medio de anuncios fijados en el tablón del Palacio Provincial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición y se concederá un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del artículo

121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la Corporación Provincial, que aprobará la lista definitiva, que igualmente será objeto de publicación en el mismo BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o un miembro electivo de ésta.

**VOCALES:** El Jefe o un funcionario Técnico del Servicio correspondiente. Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y el representante de la Dirección General de Administración Local.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Su composición se dará a conocer en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por un plazo de QUINCE DIAS HABILES, a los efectos de recusación de sus miembros, en los supuestos determinados en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.—Lugar y fecha de celebración del examen de aptitud.

El examen de aptitud se celebrará en el local o locales que se fijen previamente por el Tribunal calificador, en los días y horas que se darán a conocer en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con una antelación mínima de quince días.

Estas pruebas darán comienzo, como mínimo, dos meses después de la publicación de esta convocatoria y antes de transcurrir ocho meses de la misma.

#### 6.—Ejercicios y desarrollo de las pruebas

Las pruebas de aptitud a realizar serán las siguientes:

1.<sup>a</sup> Escritura al dictado de un párrafo del "Boletín Oficial del Estado".

2.<sup>a</sup> Resolución de un problema de aritmética elemental.

3.<sup>a</sup> Resolución de un problema de geometría elemental.

4.<sup>a</sup> Resolución de un problema sobre cálculo de los materiales necesarios para la ejecución de una obra de carreteras.

5.<sup>a</sup> Contestar diez preguntas formuladas por el Tribunal y relacionadas con la vigilancia, conservación, construcción y explotación de una carretera.

Las pruebas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> se calificarán de 0 a 10 puntos y la 5.<sup>a</sup> de 0 a 20 puntos (o a 2 puntos por pregunta).

#### 7.—Calificación y propuesta del Tribunal.

Las pruebas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> se calificarán por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos y la 5.<sup>a</sup> entre 0 y 20 puntos, hallándose la media aritmética correspondiente para cada una de las pruebas, que será la puntuación

adjudicada a cada aspirante en esa prueba. La suma de las puntuaciones relativas a las cinco pruebas será la calificación final obtenida por cada aspirante en la oposición.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal propondrá a la Corporación, para su nombramiento, los opositores que hayan obtenido mejor calificación, sin perjuicio de hacer relación adicional de todos los restantes, por orden de calificación, al objeto de servir como suplentes si los designados no reuniesen las condiciones exigidas para la posesión definitiva. El total de opositores propuestos serán los de las plazas vacantes, como máximo.

Las calificaciones obtenidas por los opositores se harán públicas mediante anuncio del Tribunal, que se fijará en el lugar de celebración de las pruebas, para mejor conocimiento de los mismos.

#### 8.—Presentación de documentos y nombramiento

Los opositores que resulten propuestos para cubrir las plazas de Maestro de Vías y Obras, aportarán, dentro del plazo de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, la siguiente documentación, de acuerdo con las Bases:

a) Certificado de nacimiento, legalizado, en su caso.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia en los dos últimos años.

d) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado y Organismos Públicos y de no estar incurso en las causas expresadas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952.

f) Carnet de Conducir tipo A-2.

Si los nombrados tuvieren la condición de funcionarios públicos en activo, estarán exentos de justificar documentalmente estas condiciones, sustituyéndose por el correspondiente certificado.

Si dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, que será discrecionalmente apreciada por la Corporación, los opositores propuestos dejaran de presentar la documentación relacionada o no reuniesen las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados para el desempeño del cargo, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiesen haber incurrido.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento a favor del opositor que haya obtenido mejor calificación entre los restantes.

El plazo de posesión y juramento del cargo será de TREINTA DIAS HABILES, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento por la Corporación Provincial, salvo eventual concesión de prórroga a solicitud del interesado, entendiéndose que el opositor que no tome posesión en el plazo señalado, renuncia al empleo.

#### 9.—Norma final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas Bases, rigiéndose en lo no previsto, por las normas del Reglamento de Funcionarios y del Decreto 1.411/68, de 27 de junio.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 2 de agosto de 1976.—El Secretario, Gonzalo Estébanez Fontaneda. — Visto Bueno: El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2354

## Jefatura Provincial de Sanidad

El "Boletín Oficial del Estado" número 156, de 30 de junio del año actual, publica una Orden del Ministerio de la Gobernación, de 24 de mayo de 1976, por la que se modifican las demarcaciones de ciertos partidos farmacéuticos.

Entre las modificaciones corresponden a esta provincia de Palencia, las siguientes:

El Partido Farmacéutico de Brañosera se incorpora al de Barruelo de Santullán.

El Partido Farmacéutico de Prádanos de Ojeda se incorpora al de Alar del Rey.

El Partido Farmacéutico de Sotobañado de Boedo se incorpora al de Herrera de Pisuerga.

El Partido Farmacéutico de Villodrigo se incorpora al de Palenzuela.

Como consecuencia de estas incorporaciones, quedan suprimidos los puestos de trabajo de los partidos de: BRAÑOSERA, PRÁDANOS DE OJEDA, SOTOBAÑADO DE BOEDO y VILLODRIGO.

Palencia 28 de agosto de 1976.—El Jefe Provincial de Sanidad (ilegible).

2372

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

### CAZA DEL CORZO EN TERRENOS DE APROVECHAMIENTO CINEGETICO COMUN

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 9 y 11 del artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza, de 4 de abril de 1970 y el artículo 6.º de la

Orden General de Vedas, de 23 de junio de 1976, esta Jefatura autoriza durante la presente campaña cinegética, la caza del corzo en terrenos de aprovechamiento cinegético común de esta provincia, en número máximo de seis ejemplares.

La modalidad de caza será a rececho, limitándose las capturas a un solo ejemplar por cazador, y el de permisos a doce, aunque no se cobren los seis ejemplares que se autorizan.

La cacería tendrá la duración de un día y se suspenderá la misma en cuanto el cazador hiera a una pieza, aunque la misma no se cobre.

Para participar en el sorteo público que se celebrará el martes 7 de septiembre, a las doce horas, el plazo de admisión de solicitudes finalizará el 6 de septiembre.

En la solicitud debe figurar nombre, dirección, clase y número de la licencia de los solicitantes.

Por esta Jefatura se expedirán los oportunos permisos nominales y gratuitos y se darán normas complementarias al efecto.

Palencia 27 de agosto de 1976.—El Jefe Provincial, P. A., Jesús Gámez Montes.

2366

## Administración Municipal

### ABIA DE LAS TORRES

#### ANUNCIO

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la enajenación de un inmueble (casa habitación), de la propiedad municipal, sito en casco urbano de esta localidad, a la calle Cantarranas, lindante por derecha entrando, con callejón; izquierda, con Leureano Pan Cabeza.

TIPO DE LICITACION.—Se fija en CIENTO TREINTA Y OCHO MIL pesetas.

FORMA DE PAGO.—Al otorgar la correspondiente escritura.

GARANTIAS.—La provisional, el 3 por 100 del tipo de licitación. La definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En la Secretaría municipal hasta las trece horas del martes hábil siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS.—A las catorce horas del día siguiente hábil al último de presentación de proposiciones.

GASTOS.—Todos los derivados del expediente lo serán de cuenta del adjudicatario.

EXPEDIENTE.—Se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con D.N.I. número ....., en nombre propio (o en representación de .....) enterado del pliego de con-

diciones que rige para la venta en subasta pública de un edificio propiedad del Ayuntamiento de Abia de las Torres, sito a la calle Cantarranas, se compromete a adquirirle con sujeción estricta a dicho pliego, por la cantidad de ..... (primero en letra y después en número).

Se acompaña declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Fecha y firma del licitador.

Abia de las Torres 20 de agosto de 1976.—  
El Alcalde (ilegible).

2331

### ALBA DE CERRATO

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Tasa de rodaje sobre vías municipales.

Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra en el monte Barcohondo.

Arbitrio sobre velocípedos.

Tasa de desagüe de canalones y otros en vía pública.

Tasa de entrada de carruajes en domicilios particulares.

Alba de Cerrato 24 de agosto de 1976.—  
El Alcalde, Julio Mérida Ramos.

2346

### BAÑOS DE CERRATO

#### RECAUDACION MUNICIPAL

#### EDICTO

*Cobranza en vía voluntaria de los recibos girados por consumo de agua potable y recogida de basuras, correspondiente a los meses de julio y agosto de 1976*

Se pone en conocimiento de todos los abonados al servicio municipal de aguas y recogida de basuras, que por la Recaudación municipal se intentará el cobro a domicilio, durante los días comprendidos entre el 1 al 30 de septiembre, ambos inclusive, de los recibos correspondientes al bimestre julio-agosto de 1976.

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otra circunstancia, no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, pueden hacerlo en estas oficinas municipales durante dicho período voluntario.

Transcurrido el 30 de septiembre, los que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán

hacerlo en las oficinas municipales desde el día 1 al 15 de octubre de 1976, ambos inclusive, con el recargo de prórroga del 5 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado el plazo de prórroga mencionado sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155, número 1, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Venta de Baños 26 de agosto de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2368

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Tasa por servicio de alcantarillado.

Idem por balcones y miradores.

Idem por escaparates y rótulos.

Idem por entrada de carruajes.

Idem por tránsito de animales.

Idem por rodaje y arrastre.

Idem por canalones y goteras a la vía pública.

Idem por canon de parcelas.

Arbitrio sobre chimeneas.

Idem sobre ventanas y puertas al exterior.

Idem sobre velocípedos.

Idem sobre perros.

Carrión de los Condes 25 de agosto de 1976.—  
El Alcalde, Daniel Fernández.

2373

### CORDOVILLA LA REAL

#### EDICTO

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 del mes de julio de 1976, acordó, con el "quórum" legal, desafectar del servicio público, calificándole como de propios, el edificio sito en la calle Los Solaces, propiedad de este Ayuntamiento, que anteriormente fue destinado a Escuelas Nacionales de niños y niñas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de reclamaciones por el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cordovilla la Real 21 de agosto de 1976.—  
El Alcalde, Santiago Rodríguez Benito.

2359

## ESPINOSA DE VILLAGONZALO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Aprovechamiento de leñas vecinales.

Espinosa de Villagonzalo 22 de agosto de 1976.—El Alcalde, D. Bravo.

2347

## FROMISTA

## EDICTO

Don José-María Arconada Gato, vecino de esta localidad, actuando en su propio nombre, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de su estación de Servicio de Carburantes, sita en el P. K. 41.700 de la carretera de Palencia a Santander, en este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Frómista 17 de agosto de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2304

## SANTERVAS DE LA VEGA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Tasa sobre el tránsito de animales domésticos por las vías municipales.

Santervás de la Vega 26 de agosto de 1976.—El Alcalde, Abundio Laso.

2352

## VALBUENA DE PISUERGA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.

Desagüe de canalones en la vía pública.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de pastos en terrenos comunales.

Valbuena de Pisuerga 27 de agosto de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2374

## VALDE-UCIEZA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Arbitrio sobre bicicletas.

Idem sobre desagüe de canalones y goterales.

Idem sobre entrada de vehículos.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Idem sobre tenencia de palomares.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre ocupación de la vía pública.

Idem sobre licencia de obras.

Idem sobre tránsito de animales.

Idem sobre limpieza de chimeneas.

Valde-Ucieza 25 de agosto de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2353

## VALLE DEL RETORTILLO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos

los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Tasa sobre desagüe de canalones y otros.

Idem por entradas de carruajes en edificios particulares.

Idem por rodajes y arrastres por las vías públicas.

Idem por tránsito de ganados por las vías públicas.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Idem sobre limpieza y decoro de fachadas.

Tasas por ocupación de la vía pública con escombros.

Idem sobre saca de arena y otros materiales.

Valle del Retortillo 23 de agosto de 1976.—El Alcalde, Baldomero Santiago.

2334

## VILLERIAS DE CAMPOS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Tasa por entradas de vehículos en domicilios particulares.

Idem sobre tránsito de animales domésticos.

Idem sobre desagüe de canalones.

Impuesto sobre circulación de bicicletas.

Tasa sobre perros.

Villeras de Campos 27 de agosto de 1976.—El Alcalde, Julio Aparicio.

2358

## VILLOVIECO

## EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la subasta-arriendo de fincas rústicas cultivables, propiedad de este Municipio y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Villovieco 27 de agosto de 1976.—El Alcalde (ilegible).

2363